

General Lagos, 3 de septiembre de 2020

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO VIAL URBANO 2020

ORDENANZA Nº 60/2020

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: **“REPOSICIÓN DE ESCORIA EN CAMINO”** en la localidad de **GENERAL LAGOS**, durante el ejercicio del año 2020, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por Vialidad y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Comuna son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente de la Comuna de **GENERAL LAGOS** para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a percibir el monto que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

POR ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Comuna y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Comuna se compromete a ejecutar la OBRA: **“REPOSICIÓN DE ESCORIA EN CAMINO”** de la localidad de **GENERAL LAGOS**, durante el ejercicio del año 2020, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 2º: Autorizar al Presidente Comunal, Sr. ESTEBAN O. FERRI D.N.I. Nº 28.913.753 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTICULO 3º: Apruébase la inversión que deberá realizar la Comuna de acuerdo a la Ley Nº 2.439.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna de **GENERAL LAGOS** a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese, archívese.